

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

Resolución de 27 de abril de 2009, del vicerrector de Investigación y Transferencia del Conocimiento, por la que se adjudican becas del Programa de Personal Investigador en Formación Predoctoral, publicada por Resolución de 22 de enero de 2009.

Por resolución de 22 de enero de 2009 (BOC de 6 de febrero de 2009) del Vicerrector de Investigación y Transferencia del Conocimiento, se convocaron ayudas para becas y contratos del Programa de Personal Investigador en formación predoctoral.

De conformidad con el apartado III.1.1. de la convocatoria, la Comisión de Investigación ha resuelto:

Primero.- Conceder las ayudas que se relacionan en el Anexo.

Segundo.- Las ayudas concedidas por esta resolución tendrán una duración máxima de cuarenta y ocho meses, sin perjuicio de los resultados de los informes de evaluación anuales.

Tercero.- La incorporación y el alta de los nuevos becarios se producirá, de conformidad con lo señalado en el apartado I.7.2 de la convocatoria, el 1 de junio de 2009.

Las instrucciones para la tramitación de altas y los modelos de impresos se podrán obtener en los Departamentos o Institutos donde se vayan a incorporar los nuevos beneficiarios, a donde deberán acudir con antelación suficiente para que el alta sea efectiva en la fecha señalada.

Cuarto.- En los tablones de anuncios del Pabellón de Gobierno de la Universidad de Cantabria y en la dirección de Internet: <http://www.unican.es/WebUC/Unidades-Investigacion/convocatorias/>, quedará expuesta la relación priorizada de candidatos suplentes. Dicha relación se tendrá en cuenta para que, en el caso de que se produjeran vacantes por no incorporación o por renunciaciones producidas dentro de los 3 meses siguientes a la fecha de incorporación de los nuevos becarios, se adjudiquen en el orden establecido por la Comisión de Investigación.

Quinto.- Los beneficiarios de estas ayudas están obligados al cumplimiento de las normas contenidas en la convocatoria, así como las que establece la Ley General de Subvenciones para los perceptores de ayudas y subvenciones públicas.

Contra esta resolución se podrán interponer los recursos establecidos por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 27 de abril de 2009.—El vicerrector de Investigación y Transferencia del Conocimiento, Jose Carlos Gómez Sal.

ANEXO

APELLIDOS Y NOMBRE	AREA
MACHO GOMEZ, CAROLINA	CIENCIAS SOCIALES
ALCARAZ DE LA OSA, RODRIGO	CIENCIAS
ALVAREZ DELGADO, LORENA	HUMANIDADES
GONZALEZ REGUERO, BORJA	INGENIERIA
RIPOLL ROZADA, JORGE	CIENCIAS MEDICAS
FERNANDEZ COBOS, RAUL	CIENCIAS
RODE, MARTIN	CIENCIAS SOCIALES
RAMOS MANZANOS, ELVIRA	CIENCIAS
BUSTILLO SAIZ, PAULA	CIENCIAS
QUINTANA PORTILLA, GEMA	CIENCIAS
MERINO FERNANDEZ, DAVID	CIENCIAS MEDICAS
LLORENTE GARCIA, IGNACIO	CIENCIAS SOCIALES

09/6885

7. OTROS ANUNCIOS

7.1 URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO

Información pública de expediente de acondicionamiento de parcela de explotación ganadera, en Heras.

Por este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia municipal para vertido de tierras para acondicionamiento de parcela de explotación ganadera en suelo no urbanizable de protección (interés agrícola ganadero) NU2, sita parcela 163, polígono 17 de barrio Botorro, en Heras, promovido a instancia de don Jesús Santiago Vázquez.

De conformidad con el procedimiento regulado en el apartado 1 de artículo 116 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, el referido expediente se somete a información pública por plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de la aparición de este anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma, quedando el procedimiento a disposición de cualquier persona física o jurídica que quiera examinarlo en la Secretaría del Ayuntamiento, para deducir alegaciones.

Medio Cudeyo, 2 de abril de 2009.—El alcalde, Juan José Perojo Cagigas.

09/5152

AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR

Aprobación definitiva de Estudio de Detalle de la parcela catastral 3137009VP1033N0001MB, en Queveda, promovido por Trimurti Promociones e Inversiones, S.A.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de Junio, se hace pública la aprobación definitiva del Refundido del Estudio de Detalle para el establecimiento de alineaciones, rasantes y ordenación de volúmenes de la parcela catastral 3137009VP1033N0001MB, en Queveda.

I.- Parte dispositiva del acuerdo
Plenario de fecha 27/03/09.

1º.-Aprobar definitivamente el Modificado del Estudio de Detalle promovido por «TRIMURTI PROMOCIONES E INVERSIONES, S.A.», redactado por el Arquitecto Pedro Restegui Rebolledo, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cantabria con fecha 18/07/08, así como el Anexo al mismo, visado con fecha 9/02/09, referidos a la ordenación de la parcela catastral 3137009VP1033N0001MB, en Queveda, conforme la documentación aportada.

2º.- Desestimar la alegación formulada por José Alberto Martínez Velasco, en base a los argumentos reseñados en el antecedente del presente acuerdo.

3º.- Con carácter previo a la obtención de la Licencia de obras municipal deberá aportar Autorización de la Dirección de Carreteras, Vías y Obras del Gobierno de Cantabria, así como Proyecto de derribo de las construcciones que se encuentran dentro del ámbito del Estudio de Detalle.

4º.-Publicar el presente acuerdo en el BOC, junto con la documentación que establece el artículo 84 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de Junio, notificarle a la Comisión Regional de Urbanismo, al promotor y al resto de interesados comprendidos en el ámbito territorial del Estudio, con señalamiento de los recursos procedentes.

II y III.- Memoria y Normas Urbanísticas del Estudio de Detalle

AGENTES:

El presente trabajo, se realiza por encargo de don Manuel Peciña Corchera, en representación de la